

29890, del pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores al pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 008 : Ministerio de Relaciones Exteriores
UNIDAD EJECUTORA 001 : Secretaría General
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0062 : Optimización de la Política de Protección y Atención a las Comunidades Peruanas en el Exterior
PRODUCTO 3000144 : Personas Reciben Servicios Consulares en el Exterior
ACTIVIDAD 5001500 : Facilitación de Acceso a los Servicios Consulares
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 938 859,00
 2.3 Bienes y Servicios 235 827,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD 5002136 : Misiones Diplomáticas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 733 713,00
 2.3 Bienes y Servicios 27 300,00

ACTIVIDAD 5002146 : Oficinas Comerciales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 104 793,00
 2.3 Bienes y Servicios 191 177,00

TOTAL EGRESOS 2 231 669,00

A LA: En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 035 : Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
UNIDAD EJECUTORA 001 : Dirección General de Administración -MINCETUR

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD 5001983 : Entidades públicas y privadas cuentan con herramientas y mecanismos que permiten el aprovechamiento de oportunidades comerciales en mercados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 777 365,00
 2.3 Bienes y Servicios 454 304,00

TOTAL EGRESOS 2 231 669,00

Artículo 2°.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares del Pliego habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente Ley, a nivel programático,

dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de octubre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
 Presidente Constitucional de la República

RAFAEL RONCAGLIOLO ORBEGOSO
 Ministro de Relaciones Exteriores

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT
 Ministro de Comercio Exterior y Turismo

RENÉ CORNEJO DÍAZ
 Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento
 Encargado del Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas

851960-1

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 del Ministerio de Educación a favor de Instituto Peruano del Deporte para financiar gastos vinculados a la organización y participación del Perú en los "XVII Juegos Bolivarianos 2013"

**DECRETO SUPREMO
 N° 201-2012-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° COP-430/11 de fecha 26 de mayo de 2011, el Comité Olímpico Peruano hace referencia al Oficio de la Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO) de fecha 17 de Junio de 2010, del cual se desprende que mediante Resoluciones del Comité Ejecutivo de la ODEBO, se aprobó la realización en el Perú de los "I Juegos Deportivos Bolivarianos de Playa 2012" en el mes de Marzo de 2012; así como de los "I Juegos Deportivos Bolivarianos de la Juventud 2015" a realizarse en el año 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-ED del 23 de enero del 2012, se declaró de Interés Nacional la organización en nuestro país de los siguientes

eventos bolivarianos: "I Juegos Deportivos Bolivarianos de Playa 2012", con sede en la ciudad de Lima; "XVII Juegos Bolivarianos 2013", con sede en la ciudad de Trujillo y subsedes en las ciudades de Lima y Chiclayo y los "I Juegos Deportivos Bolivarianos de la Juventud 2015", a realizarse en la ciudad de Lima. Asimismo esta norma reconoció al Comité Organizador de los Juegos Bolivarianos antes señalados (COBOL PERU), como la instancia encargada de llevar a cabo su organización;

Que, la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, estableció una Comisión constituida por representantes del Instituto Peruano del Deporte, del Ministerio de Educación, de la Municipalidad Provincial de Trujillo, del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, del Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, y de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que tenía por objeto la determinación de la infraestructura deportiva necesaria en las ciudades de Trujillo y Chiclayo para la realización de los XVII Juegos Bolivarianos 2013;

Que, en cumplimiento de la norma señalada en forma precedente, mediante Acta de Acuerdo de fecha 16 de febrero de 2012, el Comité Ejecutivo del Comité Organizador de los Juegos Bolivarianos (COBOL) presentó al Ministerio de Educación la relación de proyectos de mejoramiento de infraestructuras necesarias, para la adecuada realización de los "XVII Juegos Bolivarianos 2013", los mismos que fueron objeto de habilitación presupuestaria autorizada mediante los Decretos Supremos N° 160-2012-EF y N° 168-2012-EF, por encontrarse viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29914, Ley que establece medidas en materia de Gasto Público, autorizó al Pliego Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a fin de transferir recursos a favor del Instituto Peruano del Deporte (IPD), hasta la suma de S/. 48 800 000,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), para financiar los gastos de gestión, gerencia y supervisión de los proyectos de infraestructura deportiva declarados viables y aprobados en el marco de lo dispuesto por la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812; así como, los gastos vinculados a la preparación de atletas que representarán al país en los XVII Juegos Bolivarianos 2013 y los gastos de organización del mismo. La transferencia se realiza mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación, a propuesta de esta última;

Que, mediante Oficio N° 1176-2012-P/IPD e Informe N° 203-2012-OPP/IPD, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) solicita y sustenta la necesidad de efectuar una transferencia de partidas por un monto total de S/. 46 434 300,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), para financiar los gastos de gestión, gerencia y supervisión de los proyectos de infraestructura deportiva declarados viables y aprobados en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812; así como, los gastos vinculados a la preparación de atletas que representarán al país en los XVII Juegos Bolivarianos 2013 y los gastos de organización del mismo;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, a través del Informe N° 261-2012-ME/SPE-UP, informa que se cuenta con los recursos disponibles en el Presupuesto Institucional del Pliego 010 Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, hasta por un monto de S/. 46 434 300,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), para ser destinados al financiamiento de los gastos señalados en el artículo 2° de la Ley N° 29914, Ley que establece medidas en materia de Gasto Público;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29914, Ley que establece medidas en materia de Gasto Público.

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

2012 a favor del Instituto Peruano del Deporte, hasta por la suma de S/. 46 434 300,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), para financiar los gastos dispuestos en el artículo 2° de la Ley N° 29914, Ley que establece medidas en materia de Gasto Público, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	010 :	Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	108 :	Programa Nacional de Infraestructura Educativa
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0043 :	Logros de aprendizaje de los estudiantes de II Ciclo de Educación Básica Regular
PROYECTO	2145808 :	Construcción y equipamiento de Instituciones Educativas para el II Ciclo de Educación Básica Regular
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		46 434 300,00
TOTAL EGRESOS		46 434 300,00

A LA: En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	342 :	Instituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Instituto Peruano del Deporte
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 :	Acciones Centrales
PRODUCTO	3 999999 :	Sin Producto
ACTIVIDAD	5 000003 :	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		217 000,00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0063 :	Actividad Física y Deportiva de la Población Peruana
PRODUCTO	3 000148 :	Posicionamiento del deporte nacional entre los primeros lugares de los eventos deportivos multidisciplinarios (Bolivarianos y Odesur)
ACTIVIDAD	5 001516 :	Subvenciones Directas e Indirectas a deportistas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.5 Otros Gastos		46 217 300,00
SUBTOTAL		46 434 300,00
TOTAL EGRESOS		46 434 300,00

Artículo 2°.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego habilitado, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas

para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Educación y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de octubre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Encargado del Despacho del Ministerio de
Economía y Finanzas

851960-2

INTERIOR

Encargan funciones de Director de la Dirección de Programación e Inversiones de la Dirección General de Gestión en Planificación y Presupuesto del Ministerio

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1055-2012-IN

Lima, 10 de Octubre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0896-2012-IN, de fecha 18 de setiembre de 2012, entre otros, se aceptó la renuncia presentada por la señora Jackeline Maribel Castañeda del Castillo en el cargo público de confianza de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-3, Directora de la Oficina de Programación e Inversiones de la Oficina General de Planificación del Ministerio del Interior;

Que, por razones de servicio y, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la citada dependencia, resulta necesario encargar las funciones del mencionado cargo en tanto se designe a su titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; Ley N° 29334, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2012-IN; y, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar al señor Ian Junius Pérez Cernades, las funciones de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-3, Director de la Dirección de Programación e Inversiones de la Dirección General de Gestión en Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior, en tanto se designe a su titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

851603-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan miembro del Comité de Coordinación Multisectorial de la APCI

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 271-2012-MIMP

Lima, 10 de octubre de 2012

VISTAS:

La Nota N° 048-2012-MIMP/OGPP-OCIN de la Oficina de Cooperación Internacional y la Nota N° 150-2012-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27692, se crea la Agencia Peruana de Cooperación Internacional -APCI- como organismo público descentralizado adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual constituirá un pliego presupuestal; con personería jurídica de Derecho Público y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, el artículo 11 de la norma acotada señala que la APCI cuenta con un Comité de Coordinación Multisectorial de cooperación que actúa como la instancia de enlace y coordinación para fortalecer los espacios de concertación y diálogo de la política y gestión de la cooperación internacional, Comité que conforme a los alcances de lo dispuesto en el artículo 13 de la citada norma, está conformado, entre otros, por los Directores o Jefes de las oficinas responsables de la cooperación técnica de los Ministerios o quienes hagan sus veces;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 420-2011-MIMDES se designó a la señora CARMEN AUGUSTINA LEDESMA CALDERÓN GAMARRA, Jefa (e) de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (actualmente Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables) como miembro del Comité de Coordinación Multisectorial de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI; siendo que por Resolución Ministerial N° 242-2012-MIMP, se da por concluida la encargatura de la servidora CARMEN AUGUSTINA LEDESMA CALDERÓN GAMARRA efectuada por el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 005-2012-MIMDES en el cargo de Jefa de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en tal sentido, resulta pertinente dar por concluida la designación de la señora CARMEN AUGUSTINA LEDESMA CALDERÓN GAMARRA como miembro del Comité de Coordinación Multisectorial de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y designar al señor ROBERTO JOSÉ MORALES MUÑOZ, Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como miembro del citado Comité;

Con las visaciones de la Secretaría General, de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional; el Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora CARMEN AUGUSTINA LEDESMA CALDERÓN GAMARRA como miembro del Comité de Coordinación Multisectorial de la Agencia Peruana de Cooperación